

## LOCURA, CONFUSIÓN Y MUERTE EN EL BARRIO BURGALÉS DE SAN PEDRO DE LA FUENTE (1822)

JOSÉ MANUEL LÓPEZ GÓMEZ  
Académico numerario de la  
Institución Fernán González (Burgos)

**RESUMEN:** *La noche del 27 de mayo de 1822, un habitante del barrio burgalés de San Pedro de la Fuente con sus facultades mentales perturbadas, sembró el pánico entre sus convecinos, matando a dos de ellos e hiriendo a otros cuatro. Las rápidas y rigurosas diligencias del Alcalde segundo constitucional de la ciudad, don Francisco de Urquijo, permitieron establecer la demencia del agresor, al que la Real Chancillería de Valladolid declaró inimputable, dictaminando su reclusión en el Hospital General de Zaragoza.*

**PALABRAS CLAVE:** Demencia, Burgos, 1822, juicio, inimputabilidad, reclusión.

**ABSTRACT:** *The night of May 27, 1822 an inhabitant of the neighborhood San Pedro de la Fuente (Burgos-Spain) who was mentally disturbed, spread the panic among his neighbours, killing two of them and hurting other four. The speedy and rigorous steps of the Second Constitutional Mayor of the city, Francisco de Urquijo, allowed establishing the dementia of the aggressor, whom the Royal Audiencia and Chancillería of Valladolid declared unpunishable, dictating his imprisonment in the General Hospital of Saragossa.*

**KEYWORDS:** Dementia, Burgos, 1822, judgment, unpunishable, imprisonment.

## 1. INTRODUCCIÓN

No son numerosos los testimonios bien documentados de enfermos diagnosticados de patología mental en la España del antiguo régimen, y menos aún en nuestro medio burgalés. En el pasado hemos estudiado algunos de ellos, como el de Don José Calderón del Castillo, canónigo de la catedral burgalesa en los años finales del siglo XVII y principios del XVIII (1), y el del tercer marqués de Lorca, Don Gaspar de Castro Gutiérrez, una relevante figura de la Ilustración en Burgos (2). El prof. Sanz de la Higuera también ha publicado diferentes casos de enfermos psiquiátricos en el Burgos de la segunda mitad del siglo XIX (3). Todos estos trabajos, y alguno más (4), contienen abundantes referencias bibliográficas sobre diferentes aspectos de la historia de la enfermedad mental, que pueden ser consultadas por cualquier investigador interesado, lo que hace innecesario su reiteración en este momento.

Los acontecimientos que vamos a analizar en este trabajo presentan algunas peculiaridades diferenciales respecto de los anteriormente estudiados. Se desarrollan todavía en el reinado absolutista de Fernando VII, pero en un periodo muy concreto de él, el Trienio Constitucional; la enfermedad mental afecta no a un miembro de la nobleza, ni del alto clero, sino a un jornalero con escasos recursos económicos; cuyos actos, por otra parte, van a provocar graves perjuicios a terceros: dos muertos y cuatro heridos de consideración, lo que va a conllevar la apertura inmediata de diligencias penales, que a su vez nos van a permitir conocer no sólo la opinión profesional de médicos y cirujanos sobre la patología psíquica del agresor, sino

---

(1) LÓPEZ GÓMEZ, José Manuel, "La enfermedad del canónigo Calderón. Una historia clínica de demencia en el Burgos de principios del siglo XVIII", *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, XVIII, nº 66, abril-junio de 1998, pp. 307-321.

(2) LÓPEZ GÓMEZ, José Manuel, "Razón y locura en el Burgos de la Ilustración: El caso del marqués de Lorca", en IGLESIAS ROUCO, Lena S., PAYO HERNANZ, René Jesús y ALONSO ABAD, M<sup>a</sup> Pilar (coords.), *Estudios de Historia y Arte. Homenaje al profesor D. Alberto C. Ibáñez Pérez*, Burgos, Universidad de Burgos, 2005, pp. 177-181.

(3) RENUNCIÓ GONZÁLEZ, Fernando, SANZ DE LA HIGUERA, Francisco J., "Locura, economía y sociedad. Burgos en la segunda mitad del siglo XIX", *Boletín de la Institución Fernán González*, LXXXVI, nº 235, 2007/2, pp. 425-457.

(4) LÓPEZ GÓMEZ, José Manuel, *Asistencia psiquiátrica y salud mental en Burgos: Ignacio López Saiz (1910-1986)*, Burgos, Institución Fernán González, Colección Academos nº 17, 2010.

a través de numerosos testimonios la de sus vecinos, amigos, familiares y conocidos, todos ellos sencillos agricultores y artesanos, sorprendidos y asustados por los sucesos.

Una tercera vertiente, la más puramente jurídica, está presente en las páginas del sumario, que tras pasar por diversas instancias, acaba por decretar la inimputabilidad del acusado, y su traslado a la sala de dementes del Hospital General de Zaragoza, por no existir centro adecuado en Burgos, donde pronto fallecerá.

Estos tres niveles, el clínico, el popular, y el legal, de entendimiento de la enfermedad mental, quedan bien manifiestos en el legajo que sobre estos hechos se conserva en el Archivo Municipal de Burgos, con el título *Autos formados sobre las ocurrencias del barrio de San Pedro de la Fuente en la noche del día 27 mayo* (de 1822) *contra Eustasio Salinas, demente* (5), confiriéndole un especial interés y significado.

## 2. LOS HECHOS Y SUS CONSECUENCIAS

A las nueve de la noche, poco más o menos, del 27 de mayo de 1822, segundo día de la Pascua de Pentecostés, en el que se había celebrado la fiesta de la virgen de la Rebolleda, se encontraron a la puerta de la taberna del barrio burgalés de San Pedro de la Fuente, un pequeño núcleo agrícola a las afueras de la ciudad, hacia el oeste, el alcalde del Barrio, Pablo Gredilla, Pedro Albillos, panadero, y algunos vecinos, entre los estaba Eustasio Salinas, que tenía por apodo "el Pinto", al que se invitó por el alcalde a retirarse a su casa, ante las señales de agitación que manifestaba, lejos de hacerle caso sacó una navaja y le acuchilló en la nalga; a continuación lleno de furor hirió de muerte a Pedro Albillos y a María Fernández, suegra del alcalde de Barrio, y de menor gravedad a Nicolasa López, madre de Pedro Albillos, a Dámaso Güemes, cuñado de Pablo Gredilla, y a Joaquín Aguayo; hasta que por fin con la intervención de Don Pedro Prieto, regidor del Ayuntamiento de Burgos, ayudado por otros vecinos del barrio, lograron reducirle, y llevarle herido al hospital de Barrantes; a donde también fue conducido moribundo Pedro Albillos.

(5) Archivo Municipal de Burgos (AMBu), sig. HI-5036 (comprende 52 folios recto y vuelto).

Al mismo tiempo que todo esto sucedía Marcelina Güemes, mujer de Pablo Gredilla, acompañada de su hermano Dámaso, se dirigió al Teatro de la ciudad, en el que se encontraba el Alcalde Segundo Constitucional, Don Francisco de Urquijo e Irabien (6), para dar cuenta de todo lo sucedido, y rogarle “*que por el amor de Dios bajase (...) inmediatamente a dicho barrio, pues que estaba todo alborotado*”. Sin demora Urquijo, a fin de averiguar la verdad de los hechos, auxiliar a los heridos y tomar las providencias oportunas, mandó al escribano Inocencio Moragas abrir procedimiento y empezar a tomar declaración “*a todas las personas que puedan dar razón de las ocurrencias y motivo que las han producido*”, al mismo tiempo ordenó que el ministro alguacil pasase aviso al cirujano titular de la ciudad, Don Cipriano López (7), y al también cirujano Mateo Aguayo, para que fuesen a reconocer y curar a los heridos (8).

A pesar de lo avanzado de la hora, esa misma noche del día 27 de mayo, Alcalde y escribano comenzaron su labor indagatoria, que continuó la jornada siguiente, tomando declaración en total a 21 personas:

(6) Don Francisco Enrique de Urquijo e Irabien había nacido en 1774, en el seno de una familia hidalga de origen alavés, en 1799 contrajo matrimonio en Madrid con Juana Manuela de Villachica y Llaguno, cuyo padre formaba parte del Consulado burgalés. Por sus respectivos parentescos con el más tarde secretario de Estado, Don Luis Mariano de Urquijo, y con don Eugenio de Llaguno y Amirola, pasaron largas temporadas de su juventud en Madrid, donde se sumaron a los postulados de la Ilustración. A su través, y por sus relaciones personales con Ignacio M<sup>a</sup> Ruiz de Luzuriaga, se introdujo en Burgos la vacunación antivariólica en 1801; también influyeron en la creación en Burgos del Real Colegio de Cirugía.

Partidario de José Bonaparte, fue nombrado en 1810 corregidor de Burgos, actitud política que le obligó a abandonar la ciudad al retirarse las tropas francesas. En 1817 se le vuelve a encontrar documentado en Burgos, dedicado a sus antiguos negocios, aunque ya viudo; siendo designado Alcalde Segundo Constitucional en 1821. Sobre su interesante trayectoria personal pude consultarse: LÓPEZ GÓMEZ, José Manuel, “Notas para la historia de la medicina en Burgos: La primera vacunación antivariólica en Burgos: 16 de agosto de 1801”, *Boletín informativo del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Burgos*, n<sup>o</sup> 52, oct-nov-dic de 1991, pp. 75-97.

(7) Cipriano López Rodrigo era natural de Burgos, en 1812 fue designado cirujano titular de la ciudad para suceder a Don José Fernández Vega, desempeñando su cargo hasta su jubilación en 1854. Fue una figura fundamental de la sanidad burgalesa de la primera mitad del siglo XIX, participando en múltiples iniciativas sanitarias, fue quien redactó el acta de exhumación de los huesos del Cid y de Doña Jimena cuando en 1826 fueron llevados desde su cenotafio en el paseo del Espolón hasta su primitivo emplazamiento en el monasterio de San Pedro de Cardeña; interviniendo de nuevo en 1842 cuando, tras la desamortización, fueron trasladados una vez más y depositados en una urna que se colocó en la capilla del Ayuntamiento (AMBu, sig. 19-806 y 19-243).

(8) AMBu, sig. HI-5036, fol. 1r.

- 1) *Pedro Albillos López*: panadero, casado, vecino de San Pedro de la Fuente, herido de gravedad fue ingresado en el hospital de Barrantes, donde murió al día siguiente.
- 2) *Eustasio Salinas*: jornalero agrícola, casado, vecino de San Pedro de la Fuente, autor de las muertes y las heridas, a su vez lesionado por sus convecinos, ingresado en el hospital de Barrantes. Tenía en el momento de los hechos 34 años (9).
- 3) *María Fernández*: viuda, de 67 años, vecina del barrio de San Esteban, suegra de Pablo Gredilla, alcalde del barrio de San Pedro de la Fuente, herida de gravedad, falleció a los 6 días.
- 4) *Pablo Gredilla*: vecino y alcalde del barrio de San Pedro de la Fuente, de 37 años, herido.
- 5) *Nicolasa López*: vecina de la ciudad de Burgos, casada con Santiago Albillos y madre de Pedro Albillos, de 56 años, herida.
- 6) *Don Pedro Prieto*: regidor del ayuntamiento de Burgos, propietario agrícola, vecino de San Pedro de la Fuente, de 46 años.
- 7) *Marcelina Güemes*: mujer de Pablo Gredilla, vecina de San Pedro de la Fuente, de 31 años.
- 8) *Joaquín Aguayo*: vecino del barrio de Huelgas, de 24 años, hermano de la tabernera de San Pedro de la Fuente.
- 9) *Dámaso Güemes*: vecino de San Pedro de la Fuente, de 37 años, cuñado de Pablo Gredilla, de 37 años.
- 10) *Martín Pardo*: vecino de San Pedro de la Fuente, celador del resguardo, de 27 años.
- 11) *Benito Pardo*: vecino de San Pedro de la Fuente, hermano del anterior, de 33 años.
- 12) *Basilio García*: vecino de San Pedro de la Fuente, de 27 años.
- 13) *Gabriel de Tobes*: vecino y tabernero del barrio de San Pedro de la Fuente, marido de Olalla Aguayo, de 30 años.

---

(9) Había nacido en Burgos el 29 de marzo de 1788, siendo bautizado el 2 de abril siguiente en la iglesia parroquial de San Pedro de la Fuente, hijo legítimo de Gregorio Salinas y Angela Santillana, vecinos de Burgos y feligreses de San Pedro de la Fuente. Su abuelo paterno, Simón de Salinas, ya difunto, era también natural de la ciudad de Burgos, mientras que su abuela paterna, María García había nacido en Villagonzalo-Pedernales; sus abuelos maternos Juan de Santillana y Josefa Martínez, eran naturales respectivamente de Quintanilla de la Mata y Sarracín. Fueron padrinos su tío Matías Salinas, y su hermana Petra (Archivo Diocesano de Burgos (ADBu), Libro 6° de Bautizados de la parroquia de San Pedro de la Fuente (1779-1812), fol. 86v).

- 14) *Benito Gutiérrez*: vecino de San Pedro de la Fuente, de 31 años.
- 15) *Santiago Ortega*: vecino de San Pedro de la Fuente, de 37 años.
- 16) *Bernardo Valdivielso*: vecino de San Pedro de la Fuente, de 47 años.
- 17) *Victoria Trescasa*; vecina de San Pedro de la Fuente, madre de Pablo Gredilla, de 60 años.
- 18) *Olalla Aguayo*: vecina y tabernera de San Pedro de la Fuente, mujer de Gabriel de Tobes, de 27 años.
- 19) *Margarita Castrillo*: vecina de San Pedro de la Fuente, de 39 años.
- 20) *Isidro Núñez*: vecino de San Pedro de la Fuente, jornalero de Don Pedro Prieto, de 23 años.
- 21) *María Casado*: vecina de San Pedro de la Fuente, mujer de Eustasio Salinas, alias “el Pinto”.

Inicialmente Urquijo y Moragas se personaron en el hospital de Barrantes (10) para conocer la situación clínica de Pedro Albillos y Eustasio Salinas, y “*habiendo hallado en una de sus salas a dos hombres, al parecer heridos, por la sangre que vertían, les hizo varias preguntas a las que contestaban con bastante trabajo, y habiendo mandado que el cirujano Don Cipriano López tratase de curarles, lo ejecutó inmediatamente, y sosegados un corto momento se dirigió su merced a uno de ellos (...) preguntando cómo se llama, de donde es vecino y quien le había herido: Dijo llamarse Pedro Albillos y ser vecino del barrio de San Pedro de la Fuente, de estado casado, de oficio panadero, y que le había herido fuera de la taberna del mismo barrio, Eustasio Salinas, vecino de él, quien le había atropellado sin decirle palabra, y que era un hombre loco; en cuyo estado, aunque se le hicieron otras varias preguntas, no pudo contestar por la gravedad de las heridas (...). Inmediatamente se aproximó a la cama en que estaba el otro hombre herido, a quien tampoco se le pudo tomar el debido juramento por el estado en que se hallaba, y aunque su merced le hizo varias preguntas, sólo le contesto que se llamaba Eustasio Salinas, que estaba casado con María,*

---

(10) Fundación asistencial del siglo XVII bajo el patronato del cabildo catedralicio burgalés dedicada al cuidado de enfermos quirúrgicos y venéreos, atendidos a lo largo de los años por cirujanos del máximo prestigio en la ciudad. Sobre su origen y evolución histórica puede consultarse: LÓPEZ GÓMEZ, José Manuel, *Cirugía ilustrada en Burgos: la figura y la obra de José Victoriano Gómez (1773-1819)*, Burgos, Publicaciones de la Institución Fernán González, 1996.

*y que no sabía quién le había puesto en la conformidad que se hallaba, que estaba en la taberna de dicho San Pedro con Benito Pardo, sin que contestase a otras preguntas que se le hicieron (...) (11).*

Sin pérdida de tiempo el Alcalde segundo, acompañado del escribano, de Don Cipriano López, del ministro alguacil, y de varios voluntarios nacionales, se presentó en el barrio de San Pedro de la Fuente, dirigiéndose a la casa de su alcalde, Pablo Gredilla. Allí se encontró a los cirujanos Mateo Aguayo (12) y Miguel Ruiz (13), y “(...) echada en un colchón y en el suelo, a una mujer envuelta en sangre, pero con pleno conocimiento, y en el mismo cuarto se hallaba en otra cama el citado alcalde, también herido en una nalga, y habiendo mandado su merced se curarse a una y otro a la mayor brevedad, para tomarles sus declaraciones, lo ejecutaron inmediatamente dichos cirujanos”.

La descripción de los sucesos de la noche del 27 de mayo en San Pedro de la Fuente, según su participación en ellos, y la opinión que tenían del estado de la salud mental de Eustasio Salinas, fueron las únicas dos preguntas que el Alcalde Urquijo formuló a los diferentes testigos. Vamos a continuación a transcribir las respuestas dadas a la primera por tres de ellos, los más significativos, porque nos permitirán tener una visión prácticamente completa de los hechos que analizamos.

Pablo Gredilla, uno de los heridos, declaró. “*Que con motivo de ser Alcalde del barrio de San Pedro de la Fuente, y haber función en la ermita de Rebolleda, le dio orden el Sr. Alcalde segundo constitucional para que cuidase de que la taberna estuviese cerrada a las nueve de su noche. Que a su virtud dio el recado a la tabernera Olalla Aguayo, quien dijo que lo ejecutaría así, sin que en esta ocasión hubiese gente alguna en dicha taberna, más que una mujer llamada Margarita Castillo, con lo cual se retiró a su casa. Que a cosa de las nueve menos cuarto a corta diferencia, se presentó en su casa Benito Pardo, a llamar al declarante para que viese si podía llevar a su casa*

(11) AMBu, sig. HI-5036, fol. 1v-2r.

(12) En realidad Mateo González Aguayo. Cirujano romancista, probablemente nieto de José Aguayo, sangrador documentado entre 1755 y 1767; en 1826 solicitó al cabildo catedralicio de Burgos, la plaza de cirujano del hospital de Barrantes, vacante desde 1819, por fallecimiento de José Victoriano Gómez (Archivo Catedralicio de Burgos (ACBu), Registro 131, fol. 807r-839v).

(13) Le encontramos ya documentado como vecino y cirujano en Burgos en 1804 (Archivo Histórico Provincial de Burgos (AHPBu), Sección Protocolos Notariales (PN): Prot. 7206, fol. 608r-608v).

a Eustasio Salinas, llamado el Pinto, que se hallaba en la puerta de la taberna. Que habiendo pasado a ella con dicho Benito, encontró a su puerta a dicho Pinto y a Pedro Albillos, y entrando el declarante a la taberna, previno a la tabernera por segunda vez la orden de dicho Sr. Alcalde, y ésta le contestó que ya les había echado, y dirigiéndose a los citados Benito Pardo, Pedro Albillos y Eustasio Salinas les mandó se retirasen a su casa, y lo hicieron dicho Pardo y Albillos, pero el Salinas o Pinto no quiso obedecer, manifestando que cómo se entendía echarle a él de la taberna, y tirando el jarro se enfureció estando ya en la calle, empeñándose en volver a entrar en la taberna; y tratando el declarante de cogerle por los morazones para llevarle a su casa, pidió favor a la Justicia, a cuyas voces acudió el citado Pedro Albillos y Joaquín Aguayo, y todos tres trataron de llevarle a casa a dicho Pinto, sin advertir si llevaba o no navaja alguna u otra arma, y tirando éste al declarante un vencejón, observó le había herido con lo que se metió en la taberna, y desde ella le trajeron a su casa, su madre Victoria Trescasa y dicho Joaquín Aguayo, sin que pueda decir otra cosa de este lance” (14).

El testimonio más completo por su rigor, amplitud y minuciosidad fue el dado por Don Pedro Prieto, regidor de la ciudad de Burgos, que abarca la práctica totalidad de lo sucedido: “Que en el día de ayer, veintisiete del corriente, y como a cosa de las nueve menos cuarto de su noche, estando el declarante en su casa, fue a llamarle una mujer a quien no conoció, diciéndole que por Dios saliese, que habían herido al Alcalde de barrio, y habiéndolo verificado inmediatamente, a mediado de la calle se asomó Basilio García a la ventana, o estaba en ella, y le dijo que sacase armas, que había dos o tres tendidos en el suelo, a lo que el declarante le contestó ¿hombre es tropa?, y respondidole que no, que sólo eran paisanos, se determinó sin embargo a pasar adelante, pero volviendo a insistir por dos o tres veces dicho Basilio para que no fuese sin alguna defensa, volvió a su casa, y cogió un pedazo de catorral como de dos varas (15), y saliendo nuevamente se dirigió hacia donde estaba la bulla, que lo era enfrente de la taberna, a donde halló que había muchos hombres y mujeres arrimados a las paredes, llenos de miedo, y en medio de la pequeña plazuela que forma su recinto se hallaba Eustasio Salinas, a quien apodan el Pinto, que decía ajo, coño, a

(14) AMBu, sig. HI-5036, fol. 3r-3v.

(15) Medida de longitud equivalente a 83,59 cm.

todo dios tengo de matar, con una navaja o cuchillo que tenía en la mano, que inmediatamente que dio vista el declarante les dijo paz caballeros, paz, sosiéguese todo el mundo, y que así que le avistó dicho Salinas se dirigió al declarante con la navaja abierta y mucha furia, que viéndole venir se preparó con el palo, y al mismo tiempo de ejecutar dicho Salinas el golpe, hurtó el cuerpo y le dio el declarante con el palo en la cabeza, cayendo en tierra inmediatamente. Gritó el declarante favor a la justicia, y se llegaron como cinco o seis vecinos, entre ellos Manuel Pardo celador del resguardo, y a pesar de hallarse Salinas en el suelo, ninguno se atrevía a echarle mano por más instancias que les hizo, de forma que dieron lugar a que se levantase, y según se incorporó aún se inclinaba en volver hacia el declarante, quien le dijo: Pinto si te revuelves te degüello, e inmediatamente tiró para su casa, llegó a la puerta y la halló cerrada, y apoyándose a ella con el hombro, ninguno de los siete u ocho vecinos que habían llegado allí se determinó a echarle mano por más instancias que volvió a hacerles, y viendo esto le instó el declarante, siempre con el palo en las manos, diciéndole Eustasio échese V. en el suelo, porque sino esta gente le maltratará a V. para cogerle, y tardando un rato se separó de la puerta y cayó en tierra; pero se levantó muy luego, y sin dar lugar a que se le echase la mano por los circunstantes, echando a correr la calle adelante, vio a dos hombres que bajaban por ella, siendo el uno Isidro Núñez, sin que conociese a el otro, diciendo a el uno dicho Salinas, ajo te voy a matar, y echando a correr no le pudo alcanzar; en cuya ocasión dijo el declarante a los que estaban con él, sigan unos a ese hombre, y prenderle molestándole lo menos que sea posible, pues que yo me voy a auxiliar a los heridos, que con efecto le fueron siguiendo, y el declarante fue a dar disposición de los heridos, y saber quiénes eran. Que llegándose frente de la taberna halló tendido en el suelo a Pedro Albillos, de oficio panadero, que estaba boca abajo lleno de sangre, y a su madre, Nicolasa López, que también se quejaba de estar herida de un brazo e ingle; y habiendo pasado enseguida a casa del alcalde Pablo Gredilla, le halló también herido con una gran brecha en el muslo derecho y parte de la nalga, y con todo el vientre fuera su política madre en el mismo cuarto, tendida en un colchón. Que los que siguieron al Pinto a fuerza de cantazos parece le pudieron tumbar en tierra, y quedándose como muerto le dejaron como tal, y volviendo a buscar al declarante le dijeron: Sr. Don Pedro aquel ya quedó seguro, no se mueve, y entonces les dijo: hombre le han matado ustedes, a que le contestaron

que no, pero que quedaba a cantazos mal herido, y que no habían podido sujetarle de otro modo, pues que aún a pesar de estar así había herido a Dámaso Güemes con la navaja o cuchillo en una pierna, aunque no de cuidado; y dirigiéndose con todos ellos a el lugar donde estaba el tal Pinto, le halló en una tierra sembrada de lentejas próxima al barrio, y salida para el camino de Rebolleda, o eras, el que estaba de rodillas y que así que los vio se tendió en el suelo, y en esta postura amenazándole el declarante con el palo, le cogieron y condujeron a Barrantes en unas angarillas, y en otras a dicho Pedro Albillos, y la madre de éste fue por su pie, para que les curasen en aquel hospital, en el que encontró ya al Sr. Alcalde segundo constitucional que venía a él. Siendo cuanto presencié en este pesado y desgraciadísimo lance” (16).

La última declaración que vamos a reproducir en su integridad, por su interés específico al ser de la esposa del agresor, es la de María Casado: “(...) que estuvo frente de la taberna con su marido Eustasio Salinas, instándole para que se fuese con ella a casa, lo que no quiso ejecutar, porque la declarante tenía su recelo de que no estaba en cabal juicio, porque habiendo estado merendando ayer tarde con él, próximo a la Rebolleda, observó que hacía mil gestos con las manos y cara, y rechinaba mucho los dientes y no tenía sosiego, siendo éstos indicios, como ya lo había observado alguna que otra vez, de alborotarse; y con este motivo salió en su busca a ver si le podía reducir a que se fuese con ella, y aunque trató de quitarle el jarro que tenía con vino, no quiso soltarle, ni hacer caso de la declarante, y antes pidió más vino para cenar, y haciendo la que depone que lo echasen en otro jarro, le dijo, vamos, mira, ya llevo vino para cenar, y retirándose a casa la declarante, por ver si la seguía, se fue y le dejó” (17).

Gracias a la diligencia del Alcalde Urquijo, en escasos dos días la fase declarativa de los autos estuvo concluida. En la mañana del día 28 Urquijo y el escribano Moragas regresaron al hospital de Barrantes para intentar de nuevo interrogar a Pedro Albillos y Eustasio Salinas, sin conseguirlo por la gravedad de las heridas del primero, y el estado estuporoso del segundo.

Por mandato del instructor de la causa, los cirujanos Cipriano López y Mateo Aguayo, testificaron esa misma mañana sobre el estado de los heridos: “(...) que habían reconocido y curado a Pedro Albillos

(16) AMBu, sig. HI-5036, fol. 4v-6r.

(17) Ibidem, fol. 18v-19r.

y Eustasio Salinas en el Hospital de San Julián y San Quirce (vulgo Barrantes), y en el barrio de San Pedro a María Fernández, Pablo Gredilla, Nicolasa López, Joaquín Aguayo y Dámaso Güemes; y habían hallado que el primero llamado Pedro Albillos tenía una herida en la parte anterior y media del vientre, inclinándose hacia la región lumbar izquierda, de magnitud como de tres pulgadas (18), su figura transversal y algo oblicua, y hecha por instrumento punzante y cortante, como navaja o cuchillo, la cual penetraba a la cavidad, dando salida a una porción de intestino, el que se hallaba dividido por varios puntos, y con un estado de inflamación; el herido le consideran en riesgo eminente de perder la vida, según lo manifiestan los síntomas que le acompañan, como vómitos, hipo, sudores fríos y desmayos.

Que el segundo, Eustasio Salinas, visitado y curado, le hallaban con bastantes contusiones en diferentes partes del cuerpo, y con particularidad una en la nariz, fracturando los huesos, hechas por cuerpos contundentes, como palo y canto.

Que enseguida habían reconocido a María Fernández y la hallaron tener una grande herida longitudinal en la parte anterior del vientre, extendiéndose desde encima del pubis hasta más arriba del ombligo, teniendo la magnitud como de cuatro pulgadas, y penetrando a la cavidad, dando salida a la mayor parte del paquete intestinal, juntamente con el redaño (19), de lo que se había ya apoderado bastante inflamación. La cual herida la consideraban de mucho peligro, y aun casi mortal.

Que en igual forma habían reconocido a Pablo Gredilla, alcalde de barrio, el que tenía una grande herida en la nalga izquierda, de magnitud como de cuatro pulgadas, y profundizando hasta el hueso, su figura transversal y hecha con el mismo instrumento que las anteriores, y creen que curará felizmente.

Que así bien habían hecho otro igual reconocimiento de Nicolasa López, y la encontraron con tres heridas, como de una pulgada, de figura longitudinal, su sitio las dos en la parte superior e interna del brazo derecho, interesando hasta el mismo hueso, y la otra en la parte interna y superior del muslo, cerca de la arteria crural, las dos primeras no manifiestan peligro, pero si la otra, por razón de los ac-

(18) Medida que equivale a unos 23 mm.

(19) Mesenterio intestinal.

*cidentes que pueden sobrevenir, tanto por haber penetrado hasta el hueso, cuanto por la proximidad del vaso.*

*Que enseguida habían practicado otro igual reconocimiento de Joaquín Aguayo, y que habían encontrado tenía una herida en la parte media y algo inferior del antebrazo izquierdo, penetrando de parte a parte, e interesando uno de los tendones flexores de la mano, cuya herida podía tener algún peligro.*

*Y que últimamente habían reconocido a Dámaso Güemes a quien le encontraron una herida de poca consideración en la parte posterior de la pierna, cerca de la pantorra” (20).*

Mientras todo esto sucedía, Don Pedro Prieto acudió a la tierra de lentejas donde el vecindario había acorralado a Salinas, con la finalidad de hallar el arma con que cometieron las agresiones; la encontró clavada en la tierra con restos de sangre en la hoja, incorporándose al sumario (21). Esa misma mañana del día 28 Urquijo bajó al amortajadero del hospital de Barrantes para comprobar la muerte de Pedro Albillos, que fue enterrado por la tarde en el cementerio parroquial de San Pedro de la Fuente (22).

Ya el día 29, Urquijo pidió a Don Pedro Prieto que le enseñase el lugar donde se había encontrado la navaja, y “(...) *en el corto recinto de dos o tres varas en cuarto (que fue el paraje donde cayó) estaba todo pisoteado, y una porción de cantos en dicho recinto, bastante grandes todos ellos, no habiéndolos en las inmediaciones, conociéndose varios regueros de sangre, y manchadas de ella muchos golpes de lentejas (...)*” (23). De regreso del barrio de San Pedro a la ciudad, se detuvieron en el hospital de Barrantes, para interrogar de nuevo a Eustasio Salinas, a todas las preguntas que se le formularon respondió “*no sé*”, en cuya consecuencia “*mandó suspender su merced, y que de ningún modo se le quitasen las maniotas (24) que el cirujano*

(20) AMBu, sig. HI-5036, fol. 15v-16r.

(21) Ibidem, fol. 16v-17r.

(22) Ibidem, fol. 17r-17v. Hizo declaración de su última voluntad ante el escribano Inocencio Moragas, dejándolo todo a disposición de su padre, Santiago Albillos, estaba casado en segundas nupcias con Lucía Miguel, tenía una niña de un mes, de nombre Catalina, fue sepultado en el cementerio de la parroquia de San Pedro de la Fuente con el hábito de San Francisco (ADBu, Libro 1º de Finados de la parroquia de San Pedro de la Fuente (1705-1851), fol. 232v-233r).

(23) Ibidem, fol. 19v.

(24) Cuerda o cadena de hierro con su llave que servía para atar las manos de las bestias de carga y evitar así su huida.

*le había mandado poner, para que estuviese con seguridad, y por evitar un fatal resultado, de lo cual quedaron encargados el practicante y el enfermero de dicha sala”* (25). Con esta última pesquisa, en menos de 48 horas, el Alcalde Urquijo consideró finalizada la instrucción, que remitió al día siguiente, 30 de mayo, al Juez de Primera Instancia de la ciudad, Don Modesto Cortázar.

### 3. LA ENFERMEDAD MENTAL DEL AGRESOR

La segunda pregunta que el Alcalde Urquijo realizó a todos los testigos de la causa, nos permite aproximarnos, siquiera un tanto, a la patología psíquica de quien desencadenó los sucesos que estamos analizando. Buena parte de los interrogados refieren que hacía poco más de dos meses, en concreto el 19 de marzo de ese año, festividad de San José, Eustasio Salinas se había tirado a un riachuelo próximo a su casa, y que tras ser rescatado volvió a tirarse a un pozo, de donde también lograron sacarle. El alcalde del barrio, Pablo Gredilla, lo expone con detalle: *“Que es cierto que el mes de marzo del presente año estuvo loco dicho Eustasio Salinas, y se tiró al río, y vuelto a su casa, se arrojó por la ventana a un corral, y se tiró a un pozo de la misma casa, del que le sacaron a presencia del declarante, que enseguida le ataron por cuatro o seis días, y permaneció malo como doce, sin que hasta este día se le hubiese advertido la menor novedad; que hace como un año a corta diferencia tuvo también otro raptó de locura”* (26).

Nicolasa López también afirma que *“en otras ocasiones ha tenido algunas que otras ráfagas de locura”* (27). En su pormenorizado testimonio Don Pedro Prieto incide en estos mismos hechos, y aporta un nuevo dato, el exceso de consumo de alcohol como desencadenante: *“Que en el presente año y su día de San José, diez y nueve de marzo, se observó que el citado Pinto, Eustasio Salinas, se había puesto demente, pues se tiró al río cauce que baja próximo al barrio, y después de sacado y conducido a su casa, se tiró por la ventana a un corral, y a un pozo que está en él, del que le sacaron, cuyo lance*

(25) AMBu, sig. HI-5036, fol. 20r.

(26) Ibidem, fol. 3v.

(27) Ibidem, fol. 4r.

fue público en el barrio; que no duda que en el día de ayer se alborotó a resultas de algún trago más que echó el citado Salinas (...)" (28).

La declaración de Martín Pardo reseña también los efectos nocivos del alcohol en el Pinto: "*Que a no estar loco como lo estuvo en marzo de este año, borracho, era imposible cometer tanta desgracia*" (29). El testigo Basilio García introduce el factor de la antigüedad de la patología del agresor: "*(...) que en el mes de marzo de este año se puso demente Eustasio Salinas, y se tiró a un pozo de su misma casa, del que ayudó el declarante para sacarle, y que ya en otras ocasiones se había quejado de la cabeza, por cuyo motivo tiene presente se libró en una ocasión de las quintas*" (30).

Especial interés tienen a este respecto las palabras de su mujer, María Casado, que llevaba conviviendo con él bastantes años (31), y había tenido oportunidad como nadie de percatarse de las alteraciones de su conducta; "*Que continuamente adolece de la cabeza, y que desde el día de San José del presente año en que le dio un fuerte insulto que le privó, y se tiró a un río y a un pozo, no ha estado enteramente bueno de la cabeza, pues en muchas ocasiones salía con la manía, diciendo que me matan, que me matan, y otros varios malos ratos que con él ha pasado*" (32).

Todos estos testimonios permiten precisar algunos aspectos concretos de la enfermedad mental del Pinto. En primer lugar dan pie para afirmar que no era reciente, hacía años que padecía dolores de cabeza, de tal modo que fue eximido de prestar el servicio militar; pero había sufrido una grave exacerbación tan sólo dos meses antes, el 19 de marzo de ese año, que le indujo a tirarse a una esgueva y a un pozo, de donde pudieron rescatarle, después fue preciso tenerle atado varias días, y desde entonces, a juicio de su mujer, no recuperó por completo la normalidad, manifestando un temor infundado a que le matasen. Un año antes ya había tenido otro "raptó de locura". Por otra parte algunos testigos ponen de manifiesto el influjo que el

(28) Ibidem, fol. 6r.

(29) Ibidem, fol. 9r.

(30) Ibidem, fol. 11r.

(31) No se ha podido encontrar la partida matrimonial debido a los destrozos sufridos por el archivo parroquial de San Pedro de la Fuente durante la guerra de la Independencia, pero puede fecharse la boda entre Eustasio Salinas y María Casado en torno a 1812.

(32) AMBu, sig. HI-5036, fol 19r.

alcohol tuvo en el desencadenamiento de los sucesos del 27 de mayo, día en que por celebrarse la romería de la virgen de la Rebolleda, Salinas había ido de merienda con su esposa, momento en que ya hacía muecas y visajes, movía las manos y le rechinaban los dientes.

La declaración jurada que tres días más tarde, el 3 de junio, hizo Don Pedro Laredo (33), uno de los dos médicos titulares de la ciudad, por orden del Juez Cortázar, tampoco aporta datos de relieve sobre la causa de la enfermedad del Pinto: *“Dijo que con arreglo a lo que se manda por el Sr. Juez en el auto que antecede: Ha reconocido a Eustasio Salinas, a quien por apodo llaman el Pinto, vecino del barrio de San Pedro, en el Hospital de San Julián y San Quirce (vulgo Barrantes), a quien le contempla con un delirio maniático, igual que el que padeció en el mes de marzo del presente año, en que le asistió el declarante, teniéndole maniatado de pies y manos por diez o doce días, después de haber tomado todas las precauciones necesarias en semejantes casos, y usado de cuantos medios y remedios prescribe el arte de curar. Que le consta al declarante que con su conocimiento, por el regidor de aquel cuartel, Don Pedro Prieto, se dio parte al Sr. Alcalde Primero, Don Ventura Cerrajería y Mendieta, para que dispusiese lo que gustase, con motivo de provenir acaso su delirio de tener en su propia casa a una hermana de su mujer, con quien parece vivía escandalosamente”* (34).

Tampoco el informe del Dr. Laredo aporta datos significativos sobre el tipo concreto de enfermedad mental que aquejaba a Eustasio Salinas, hacer diagnósticos históricos, puede resultar en muchos casos especulativo, en especial sino no se puede llegar a estructurar

---

(33) Natural de la ciudad de Burgos, en 1796 otorgó poder para revalidarse ante el Tribunal del Protomedicato, tras dos años de práctica en la guerra contra la Convención francesa. En 1805 firmó capitulaciones matrimoniales con Luisa Arroyo, a su vez su hermana Tomasa Laredo estaba casada con el cirujano Francisco Lacusant, titular del Hospital del Rey, y más tarde de la ciudad de Haro. Al abandonar Burgos Blas de Santiago y Fuentes, uno de los dos médicos titulares de la ciudad, en noviembre de 1808, fue designado para desempeñar su plaza de manera interina, ocupándola como propietario a partir de 1812, ya muerto el Dr. de Santiago, y hasta 1842 en que fue jubilado (Sobre su trayectoria profesional puede consultarse: LÓPEZ GÓMEZ, José Manuel, “Medicina y Sanidad en el Burgos de la guerra de la Independencia: Los médicos titulares de la ciudad, cambios y actuaciones (1808-1814)” en LÓPEZ GÓMEZ, José Manuel y RUIZ DE MENCIA, Vicente (coords), *Burgos, tierra invadida (lucha, supervivencia y crisis en la guerra de la Independencia (1808-1813)*, Burgos, Publicaciones de la Institución Fernán González, Colección Fernán González n° 1, 2010, pp. 95-136).

(34) AMBu, sig. HI-5036, fol 23v.

una historia clínica precisa y detallada. De los testimonios recogidos por el alcalde Urquijo se desprende que la patología del Pinto no se manifestó por primera vez la noche del 27 de mayo de 1822, sino que ya venía de atrás, de bastante años antes, pues fue eximido de entrar en quintas; por otra parte intentó quitarse la vida, tenía cefaleas, cuadros de agitación psicomotriz severa e ideas obsesivas de que querían matarle, sintomatología que parece se acentuaba con la toma de alcohol, a la que se acompañaba pérdidas de control de su raciocinio, y olvido posterior de sus actos, todas las veces que Urquijo le preguntó sobre lo sucedido, contestó “no sé, no sé”; es posible pues que padeciese un cuadro psicótico de larga evolución, con exacerbaciones y remisiones, quizá una esquizofrenia con diversos brotes, acompañada de delirios paranoides, que se fue agravando con el paso del tiempo. Otras opciones, como la de un tumor cerebral maligno que pudiese desencadenar graves perturbaciones conductuales, me parecen en principio menos probables, precisamente por la constatada duración del proceso.

#### 4. LA SENTENCIA DEL JUEZ DE BURGOS

Recibido el sumario por el Juez de Primera Instancia de Burgos y su partido, Don Modesto Cortázar, el 1 de junio dictó una serie de resoluciones tendentes a resolver con rapidez el procedimiento. Mandó que los dos médicos titulares de la ciudad reconociesen a Eustasio Salinas, y declarasen “*sobre si efectivamente le consideran o no demente, y si antes de ahora le han administrado algún remedio para su curación, y dado parte a la autoridad para que tomase providencias en evitación de daños tan graves*”; ordena también que se traslade la documentación al Promotor fiscal del juzgado, y “*en atención a haberse presentado un practicante del hospital de Barrantes manifestando que Eustasio Salinas se halla curado de sus heridas y contusiones, y que habiéndose soltado las manos ha puesto en consternación a los individuos del hospital, por cuya razón suplicaba se le trasladase a otro punto, (que) certificándose por el cirujano Don Cipriano López, de estar realmente curado, se le traslade a su casa con la seguridad correspondiente, atándole si fuese preciso de pies y manos, y poniéndole a su costa dos hombres esforzados que vigílandole sin cesar impidan el efecto de sus furoros*”. Por otra parte el juez

afirma que aunque se le considere libre de responsabilidad penal por su demencia, debe satisfacer los perjuicios ocasionados a las víctimas, y el coste de sus alimentos allí donde estuviere, por lo que decreta el embargo de sus todos sus bienes conocidos, salvaguardando siempre la manutención de su mujer e hijos (35).

Ya conocemos la declaración de Don Pedro Laredo, el otro médico titular de la ciudad, Don Luis Gómez Herreros (36) se excusó de prestarla, aduciendo que nunca había atendido a Salinas en sus indisposiciones, por lo que necesitaría visitarle y observarle bastantes días, lo que retrasaría la resolución de la causa (37).

El nuevo alcalde del barrio de San Pedro de la Fuente, Manuel Sevilla, dirigió sin dilación una instancia al Juez Cortázar, rogándole en nombre de sus convecinos que no se remitiese al Pinto de nuevo a su casa por los peligros que podrían ocasionarse, sino que fuese enviado a una estancia apropiada habilitada en la cárcel de la ciudad: *"(...) desde que se ha sabido por éstos (los vecinos) se ha re- puesto de sus heridas y contusiones Eustasio Salinas, autor de las desgracias sucedidas en la noche del 27 del pasado, y que se ha lle- gado a traslucir que debe ser trasladado a su casa habitación, se nota el mayor disgusto entre los vecinos, se disponen todos a armarse para en caso de ser atacados por aquel, defenderse hasta el último extremo, y el estupor y el miedo se han apoderado en tal forma de los moradores de aquel barrio, que el menor ruido durante las noches les pone en alarma y sobresalto, creyendo que el Salinas es restituido a su casa. A este cuidado han dado lugar los insultos y amenazas*

(35) Ibidem, fol. 22r-23r.

(36) Nacido en la ciudad de Burgos, fue el único de los hijos de Don José Victoriano Gómez, cirujano titular del Hospital de Barrantes y del cabildo catedralicio, catedrático del Real Colegio de Cirugía creado en Burgos en 1799, y una de las figuras más relevantes del periodo ilustrado en nuestra ciudad, que estudió medicina; aunque otra hija, Jacoba, estuvo casada con Tomás García Suelto, médico, escritor y traductor de prestigio, de tendencias afrancesadas.

Al ser jubilado en 1808 Don Juan Alonso de Prado, Luis García Herreros fue designado médico titular, cargo en el que permaneció hasta 1823, en que al finalizar el trienio liberal abandonó Burgos con las tropas constitucionales, siendo declarada vacante su plaza. En 1825 está documentado como médico titular de la villa de Alcobendas (sobre la trayectoria personal y profesional de Luis Gómez Herreros puede consultarse: LÓPEZ GÓMEZ, José Manuel, *Cirugía ilustrada en Burgos: la figura y la obra de José Victoriano Gómez (1773-1819)*, Burgos, Publicaciones de la Institución Fernán González, 1996 (en especial pp. 115-116).

(37) AMBu, sig. HI-5036, fol. 23v.

*contra algunos vecinos de San Pedro, prorrumpidas en estos días por aquel, aun estando en el hospital, y todo contribuye a que se tome una providencia, para que este hombre que estaba dispuesto en la noche del 27 a causar aun mayores males que los que causó, y que según sus propósitos no está satisfecho, sea puesto en un sitio más seguro que no su casa, y al cuidado de los vecinos del Barrio, quienes se exponen por conservar su vida, cometer un homicidio (...)*" (38).

El fiscal, licenciado Revenga, en su informe de 8 de junio, se muestra de acuerdo con la solicitud de los moradores de San Pedro de la Fuente, y determina que Salinas siga en Barrantes, aislado en una habitación, hasta que por sentencia sea declarado demente, y conducido a una de las casas que en Valladolid o Zaragoza existen para su reclusión, única medida terapéutica que se contemplaba en la época (39).

Cuando alguacil y escribano se personaron en el domicilio de Salinas para embargar sus bienes, comprobaron que éstos se reducían a unos pocos enseres domésticos, y la parte de la casa de San Pedro de la Fuente que le había correspondido por herencia de sus padres, en la que habitaba su familia (40). Cuatro días después, a petición judicial, los cirujanos Cipriano López y Mateo González Aguayo certificaron formalmente la muerte de María Hernández por las heridas que la infringió el Pinto: "*Que a consecuencia de la herida que recibió (...)* en la parte anterior del vientre con salida de la mayor parte del paquete intestinal ya inflamado, a pesar de su buena constitución y de los pronto socorros que se le han administrado, la sobrevinieron los mortales síntomas que manifestaban una gangrena eminente en todas las vísceras de la cavidad natural, y efectivamente lo eran los grandes dolores y elevación del vientre, sed insaciable, vómitos continuos, a los que sucedió el hipo, la diarreica, la frialdad de las extremidades, el pulso pequeño y concentrado, manifestando todo la muerte próxima; y por último falleció el día dos del presente mes de junio, a muy cerca de la una de su mañana, y creen firmemente que ella ha sido la verdadera y única causa de la muerte de la expresada María.

*Que igualmente declaran que Pablo Gredilla, Nicolasa López, Joaquín Aguayo y Dámaso Güemes se hallan ya enteramente curados,*

(38) Ibidem, fol. 24r-24v.

(39) Ibidem, fol. 25v-26v.

(40) Ibidem, fol. 26v-27v. Las diligencias de embargo se ejecutaron el 14 de junio de 1822.

*y restablecidos de las heridas que recibieron, sin haberles quedado lesión alguna que les impida el poder volver a ocuparse en las obligaciones de sus destinos” (41).*

Personados los heridos y los familiares de los muertos en el oficio del escribano Moragas *“unánimes y conformes manifestaron que en la causa formada a Eustasio Salinas, llamado el Pinto, nada tenían que pedir ni demandar, sólo sí el abono de las pérdidas de trabajo y gastos de su casa”*; éstas se evaluaron en 10 reales por día de incapacidad para los hombres y 8 para las mujeres, lo que supuso un monto total de 960 rs. (42). A los que se sumaron 200 más para los herederos de Pedro Albillos y 140 para los de María Fernández (43).

Tras la práctica de todas estas diligencias, el 27 de junio, exactamente un mes después de los hechos, el juez Cortázar dictó auto definitivo sobre esta causa, diciendo: *“Que mediante el estado de demencia en que se halla dicho Eustasio, y que dio lugar sin duda a el furor que causó las heridas y demás excesos que de autos resultan, y han producido la muerte de Pedro Albillos y María Fernández, debía declarar y declaraba no haber lugar a la continuación del sumario, y en su virtud debía de cortarle y le cortaba en el ser y estado que tiene, pagándose de los bienes embargados, previa venta que de ellos se haga, con las formalidades que el derecho establece, las costas ocasionadas y que se ocasionaren hasta que esta providencia merezca confirmación; así como también las cantidades que los heridos y herederos de los difuntos Pedro y María, han manifestado importar los perjuicios pecuniarios que han experimentado; y respecto a que la continuación del Eustasio Salinas en el hospital en que se halla, además de ser perjudicial y molesta a los otros enfermos y empleados, ofrece peligros de la mayor gravedad, y que tampoco pueden evitarse entregándole a su familia bajo de su cuidado y custodia, no habiendo en esta ciudad establecimientos para la curación de enfermedades tales como la que dicho Eustasio Salinas padece, se pase testimonio de este auto definitivo al Ilmo. Ayuntamiento para que disponga la traslación de Salinas a uno de los hospitales de Demen-*

(41) *Ibidem*, fol. 28r-28v.

(42) A Pablo Gredilla 240 rs., a Joaquín Aguayo 270, a Dámaso Güemes 270, y a Nicolasa López 160; a los que hay que sumar 20 más por gastos de botica.

(43) AMBu, sig. HI-5036, fol. 29r-29v.

tes más inmediatos con la seguridad correspondiente, pidiendo en caso necesario el auxilio militar que crea indispensable, dando disposición para que con calidad de reintegro de los bienes embargados se franquee a la persona encargada de su conducción la cantidad necesaria para cubrir los gastos de su traslación al hospital que se determine". Así mismo Cortázar dictamina que se remita todo el expediente a la Sala del Crimen de la Audiencia Territorial de Valladolid para su aprobación o revocación (44).

## 5. LA RESOLUCIÓN DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Con fecha de 17 de julio de 1823, un año más tarde, el Gobernador y los Alcaldes del Crimen de la Real Chancillería de Valladolid confirmaron en todos sus extremos el auto del juez Cortázar, incluyendo las costas (45). A finales de noviembre el escribano Moragas cuantificó, tanto las judiciales como las indemnizatorias, en 1.776 rs. con 9 mrs. (46).

Sin excesivos apresuramientos, el 17 de enero de 1824, se comunicó a la viuda de Eustasio Salinas, que ya había fallecido en el Hospital General de Zaragoza (47), el auto del Alcalde Mayor de Burgos por el que se le daban 15 días para hacer frente al pago de las costas acordadas (48). Pasado el plazo los heridos y los familiares de los muertos por el Pinto reclamaron el embargo de sus bienes. El 26 de

(44) *Ibidem*, fol. 29v-30v.

(45) *Ibidem*, fol. 31r-31v. El escribano de las Salas del Crimen de la Real Chancillería de Valladolid, Benito Cabezudo, comunicó la sentencia al Alcalde Mayor de Burgos el 26 de agosto.

(46) *Ibidem*, fol. 33r.

(47) Por certificación de Don Agustín Sévil, secretario del Santo Hospital de Nuestra Sra. de Gracia de Zaragoza, firmada el 2 de junio de 1823, sabemos que Eustasio Salinas falleció en él el 22 de noviembre de 1822; al conocer la noticia su viuda, María Casado, mandó a Don Leoncio de Luzuriaga, beneficiado de San Pedro de la Fuente, hacer honras y cabo de año (ADBu, Libro 1º de Finados de la parroquia de San Pedro de la Fuente, (1705-1851), fol. 234v-235r).

Por consiguiente, aunque no conocemos con exactitud la fecha de la reclusión de Salinas en el departamento de dementes del Hospital General de Zaragoza, su estancia en él apenas pudo superar los cuatro meses.

(48) AMBu, sig. HI-5036, fol. 34v.

febrero se decretó la subasta pública de la casa en que vivía en el barrio de San Pedro de la Fuente para el día 5 de marzo, previa tasación por el maestro de obras Celedonio Bárcena (49). La casa, el corral y la cuadra sumaban 1.256 pies, su fachada principal daba a la calle Real, y en su conjunto se hallaba bastante vieja y deteriorada, siendo tasada en 6.720 rs. (50).

Dado que esta casa no pertenecía de manera privativa a Eustasio Salinas, sino que era herencia de sus padres (51), el 27 de febrero, antes de la subasta, Pablo Gil y Angel Trespaderne en nombre de sus esposas Juana y Faustina Salinas, todos residentes en Burgos, y Pedro Prieto en nombre de Petra Salinas, viuda y vecina de Villoldo, solicitaron el pago preferente de las legítimas de sus respectivas representadas (52).

Cumplidas todas las formalidades legales, a las 11 de la mañana del 5 de marzo, tras darse el bando acostumbrado anunciando el remate de la casa en que vivió Eustasio Salinas, se inició la subasta, hechas varias pujas se adjudicó finalmente en Manuel Pardo por 7.000 rs. (53). Seis días después Pablo Gil, en nombre de Juana Salinas, pidió acogerse al beneficio de tanteo de la casa de San Pedro de la Fuente, en los 7.000 rs. en que se remató en Manuel Pardo (54), siéndole concedido, y depositando el importe al día siguiente en el oficio del escribano Moragas (55).

De estos 7.000 rs., pagadas las legítimas de las hermanas de Salinas y todas las costas, todavía quedaron 754 rs. y 17 mrs. para su viuda, que previamente se había constituido judicialmente en tutora y curadora de sus cuatro hijas: Jerónima, Vitoriana, Micaela y Francisca, habidas en su matrimonio con el Pinto (56).

El proceso quedó definitivamente cerrado mediante un auto de 8 de abril de 1824, por el que el entonces Alcalde Mayor de Burgos,

(49) *Ibidem*, fol. 35v-36r.

(50) *Ibidem*, fol. 40r-40v. La tasación está firmada el 2 de marzo de 1824.

(51) Gregorio Salinas y Angela Santillana.

(52) AMBu, sig. HI-5036, fol. 37v-39v.

(53) *Ibidem*, fol. 41r-41v.

(54) *Ibidem*, fol. 42r-42v.

(55) *Ibidem*, fol. 43r. El 9 de marzo de 1824.

(56) *Ibidem*, fol. 44r.

Don José Joaquín Díaz Ilazarra, después de hacer un detenido repaso de todo lo sucedido hasta esa fecha, ordenaba se otorgasen las escrituras de la antigua casa de Salinas en San Pedro de la Fuente a sus nuevos propietarios (57).

---

(57) *Ibidem*, fol. 50r-52v. Es probable que la casa fuese comprada por los familiares de Eustasio Salinas con la finalidad de que su esposa y sus hijas pudieran seguir viviendo en ella, evitando así su completo desamparo. Consta documentalmente que María Casado siguió residiendo en el barrio de San Pedro de la Fuente, en cuya parroquia se casó en segundas nupcias, el 2 de octubre de 1826, con Eladio Martínez, mozo soltero, natural de Burgos, hijo legítimo de Valentín, ya difunto, y Magdalena Prieto (ADBu, Libro 3º de Casados de la parroquia de San Pedro de la Fuente (1753-1851), fol. 185v).